

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DEL INTERIOR		<b>No. Consecutivo</b> 2-IPR03-202409-00069452
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES <b>Código TRD:</b> 2100	<b>SERIE/Subserie:</b> PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 2100.58 / 2100.58.8	

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho informe técnico 2-GDT-202406-00044111 del 13 junio de 2024, remitido a este despacho por competencia, para iniciar proceso por presuntos comportamientos contrarios a la actividad urbanística, en contra de JOHN JAIRO ARIZA DIAZ sobre predio ubicado en la Calle 18ª # 64-190, asentamiento Rural Miramanga del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, por lo anterior este despacho se sirve proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO  
PROCESO 047-2024**

Bucaramanga, 19 de septiembre de 2024

**PRESUNTO INFRACTOR** JOHN JAIRO ARIZA DIAZ

**COMPORTAMIENTO** **ARTICULO 13.** Comportamientos contrarios a la integridad urbanística

**Numeral 4.** En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

**ANTECEDENTES**

Vista la constancia secretarial que antecede, obra en el expediente el consecutivo No. 2-GDT-202406-00044111 del 13 de junio de 2024, en el cual detallan una contravención con lo estipulado en la normatividad urbanística (acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial y Decreto 1077 de 2015) predio ubicado en la Calle 18ª # 64-190, asentamiento Rural Buenavista, del corregimiento 3, de la vereda 10 de mayo Santa Barbara del Municipio de Bucaramanga del Corregimiento No. 3.

Lo anterior, conforme se evidencia una actividad constructiva al interior del predio sobre la franja de Circulación que da sobre la Calle 18ª y que genera un obstáculo para el libre tránsito de peatones, así mismo no cuenta con licencia de construcción aprobada que certifique la legalidad de la obra.

**CONSIDERACIONES**

El numeral 2º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos:

*“(…) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.”*

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el despacho para iniciar y darle tramite al consecutivo 2-GDT-202406-00044111 del 13 de junio de 2024, en el cual detallan una contravención con lo estipulado en la normatividad urbanística en el predio ubicado en la Calle 18ª # 64-190, asentamiento Rural Buenavista, del corregimiento 3, de la vereda 10 de mayo Santa Barbara del Corregimiento No. 3 del Municipio de

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DEL INTERIOR		<b>No. Consecutivo</b> 2-IPR03-202409-00069452
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES <b>Código TRD:</b> 2100	<b>SERIE/Subserie:</b> PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 2100.58 / 2100.58.8	

Bucaramanga, cuyo propietario es indeterminado, por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la integridad urbanística contemplados en el numeral 4 del artículo 135 de Ley 1801 de 2016.

*“ARTICULO 135 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada.*

*4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”*

En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas respecto del urbanismo del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado, bajo el trámite del procedimiento Verbal abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, la inspección de Policía Rural No. 3 del Municipio de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes, vigentes y a las consideraciones efectuadas:

#### DECIDE

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la diligencia de consecutivo 2-GDT-202406-00044111 de 13 de junio de 2024. Por presuntos comportamientos contrarios a la Actividad Urbanística de que trata el numeral 4 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, en contra del señor JOHN JAIRO ARIZA DIAZ propietario y/o poseedor del predio ubicado en la Calle 18ª # 64-190, asentamiento Rural Buenavista, del corregimiento 3, de la vereda 10 de mayo Santa Barbara con No. predial 68001000100030106000 del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.

**SEGUNDO: RADICAR** la presente diligencia bajo el número 047-2024.

**TERCERO:** Darle al presente informe técnico el trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Ley 1801 de 2016.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
**IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ**  
Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3  
Secretaria Del Interior  
Alcaldía De Bucaramanga  
Proyectó Wendy Serrano Abg. Cps

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL  
CORREGIMIENTO I

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 28 de 2024 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 20/09/2024.

